

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de indicar, que el pasado 12 de febrero de 2020, a las 5:00 pm, vencía el término de la parte demandada, para pagar o proponer excepciones que considerara tener a su favor. Presentó excepciones en tiempo oportuno el pasado 12 de febrero de 2020. Pasa a Despacho del Juez para que se sirva proveer.

Días Hábiles: 30, 31 de enero de 2020; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de febrero de 2020.

Días Inhábiles: 1, 2, 8, 9 de febrero de 2020.

Pijao, Quindío, 20 de agosto de 2021

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

| | |
|---------------------|----------------------------------|
| Sustanciación civil | : 016 |
| Proceso | : Ejecutivo Singular |
| Radicado | : 63-548-40-89001-2019-00046-00. |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, veinte de agosto de dos mil veintiuno

De las excepciones de mérito presentadas, se corre traslado por el término de 10 días a la contraparte, conforme al numeral 1° del artículo 443 del Código general del proceso, concordado con el numeral 1° del artículo 442 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TIMO LEON VELASCO RUIZ
Juez

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 49, de hoy 23 de agosto del 2021 siendo las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
La Secretaria

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Quindío - Pijao

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1997c7541e73b51d241a205ad42a3dedc8da433ba13818c784b47655c45d8f44

Documento generado en 20/08/2021 02:36:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>